



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MDS

Santa, 16 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024;

VISTO: El pedido del Regidor REYNALDO LAVADO PAREDES, sobre la grave crisis ambiental que viene afrontando nuestro país, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor REYNALDO LAVADO PAREDES sustenta su pedido señalando que el Perú está enfrentando una grave crisis ambiental, y según datos del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de Indeci, existen más de 30 incendios forestales activos que están afectando a 22 regiones del país incluido nuestra Región Ancash, a la fecha se han registrado de manera oficial 16 fallecidos, 140 heridos y más de 1876 damnificados;

Que, estos incendios forestales están destruyendo áreas naturales y tierras de cultivo, afectando la biodiversidad y comunidades cercanas a donde se desatan estos siniestros, al momento, no se encuentra respuesta inmediata del gobierno central para atender a los damnificados, y mucho menos para combatir los incendios;

Que, en ese sentido, invita a reflexionar y a solidarizarnos con nuestros hermanos afectados por este siniestro, y SOLICITAMOS al Estado Central, una apronta atención con asignación de recursos para atender de manera inmediata este grave problema;

Estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente respecto al pedido realizado por el regidor REYNALDO LAVADO PAREDES, con la presencia del señor alcalde, así como de los señores regidores, dada la importancia del tema abordado, de conformidad, con el numeral 20), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

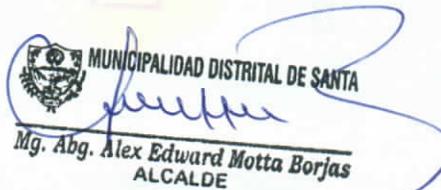
Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLIDARIZARNOS con nuestros hermanos damnificados, y SOLICITAMOS al Estado Central, una apronta atención con asignación de recursos para atender de manera inmediata a los damnificados de estos siniestros y para combatir efectivamente los incendios forestales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Informática realice la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Web de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
ALCALDE

C.c  
GM  
Arch.